

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 28019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO
Y TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2003**

Artículo 1º.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 305 125 429,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento	00	: Recursos ordinarios	
1.0.0	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.0	Impuestos		
1.1.4	A la producción y consumo		
1.1.4.003	I.G.V.: General	25 000 000.00	
1.1.4.004	I.S.C.: General	187 000 000.00	
3.0.0	TRANSFERENCIAS		
3.1.0	Transferencias		
3.1.2	Internas del Sector Público		
3.1.2.032	Transferencias Entidades de Tratamiento Empresarial	13 531 395.00	
3.1.2.033	Transferencias Empresas del Estado Sujetas al FONAFE	79 594 034.00	

Provenientes de la reducción de sus gastos y costos hasta el monto equivalente al cinco por ciento (5%) de sus respectivos presupuestos en bienes y servicios de las Entidades de Tratamiento Empresarial comprendidas en la Ley Nº 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y las empresas del Estado sujetas al FONAFE, por la aplicación de la "Ley que dicta Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público", con excepción de la Superintendencia de Banca y Seguros, el Banco Central de Reserva del Perú y ESSALUD.

TOTAL INGRESOS 305 125 429.00

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	160 675 249.00
SECCIÓN SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	144 450 180.00

Para ser destinados a la atención de la "Asignación Especial por Labor Pedagógica Efectiva" dispuesta por el Decreto Supremo Nº 065-2003-EF y al reajuste de la Ración Orgánica Única del personal militar y policial establecido por los Decretos Supremos Números 040-2003-EF y 068-2003-EF respectivamente.

TOTAL EGRESOS 305 125 429.00

El detalle de los Pliegos habilitados se muestra en el Anexo Nº 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 256 874 571,00), provenientes de la aplicación de la Ley que dicta medidas complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto público, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	134 823 725.00
SECCIÓN SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	122 050 846.00
TOTAL	256 874 571.00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	43 828 911.00
SECCIÓN SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	213 045 660.00
TOTAL	256 874 571.00

El detalle de los Pliegos habilitadores y habilitados se muestra en el Anexo Nº 2 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- Distribución funcional programática

Los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la distribución funcional programática del Crédito Suplementario y la Transferencia de Partidas aprobadas por la presente Ley, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 4º de la Ley Nº 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Artículo 4º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Ley, solicitarán de ser necesario a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

Artículo 5º.- Notas para modificaciones presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
Y TRANSITORIAS**

PRIMERA.- Dispénsase para el presente ejercicio fiscal al Sector Público No Financiero de lo establecido en el inciso b) del numeral 1 del artículo 4º de la Ley Nº 27245 de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley Nº 27958.

SEGUNDA.- Hasta el 31 de diciembre de 2003, la Oficina de Normalización Previsional continuará con la administración y pago de las planillas correspondientes a los pensionistas sujetos al régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, cuyo financiamiento proviene de las transferencias del Fondo Consolidado de Reserva que administra en su calidad de Secretaría Técnica.

TERCERA.- Autorízase a los titulares de los Gobiernos Regionales a incorporar en sus respectivos Presupuestos mediante la Resolución correspondiente, los recursos provenientes de las Operaciones Oficiales de Crédito Interno que concierten con el Banco de la Nación, para la ejecución de gastos de capital.

Para efecto del reembolso del mencionado préstamo, los Gobiernos Regionales realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias en el nivel funcional programático, dentro del año fiscal 2003.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

ANEXO N° 1

**CRÉDITO SUPLEMENTARIO
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2003
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
(En Nuevos Soles)**

PLIEGOS HABILITADOS	GRUPOS GENÉRICOS DE GASTO		
	1 Personal y Obligaciones Sociales	3 Bienes y Servicios	Total
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	47,217,060	113,458,189	160,675,249
007 MINISTERIO DEL INTERIOR		65,000,000	65,000,000
010 MINISTERIO DE EDUCACION	47,217,060		47,217,060
026 MINISTERIO DE DEFENSA		48,458,189	48,458,189
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	144,450,180	-	144,450,180
440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS (Direc. Regional de Educación)	3,704,400		3,704,400
441 GOBIERNO REGIONAL ANCASH (Direc. Regional de Educación)	9,238,950		9,238,950
442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC (Direc. Regional de Educación)	4,299,750		4,299,750
443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA (Direc. Regional de Educación)	7,874,370		7,874,370
444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO (Direc. Regional de Educación)	6,216,210		6,216,210
445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA (Direc. Regional de Educación)	12,370,680		12,370,680
446 GOBIERNO REGIONAL CUSCO (Direc. Regional de Educación)	7,919,100		7,919,100
447 GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA (Direc. Regional de Educación)	3,599,820		3,599,820
448 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO (Direc. Regional de Educación)	5,220,180		5,220,180
449 GOBIERNO REGIONAL ICA (Direc. Regional de Educación)	5,319,090		5,319,090
450 GOBIERNO REGIONAL JUNIN (Direc. Regional de Educación)	9,725,310		9,725,310
451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD (Direc. Regional de Educación)	9,867,690		9,867,690
452 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE (Direc. Regional de Educación)	6,363,000		6,363,000
453 GOBIERNO REGIONAL LORETO (Direc. Regional de Educación)	10,719,450		10,719,450
454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS (Direc. Regional de Educación)	934,290		934,290
455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA (Direc. Regional de Educación)	1,600,200		1,600,200
456 GOBIERNO REGIONAL PASCO (Direc. Regional de Educación)	2,904,930		2,904,930
457 GOBIERNO REGIONAL PIURA (Direc. Regional de Educación)	10,589,670		10,589,670
458 GOBIERNO REGIONAL PUNO (Direc. Regional de Educación)	10,741,500		10,741,500
459 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN (Direc. Regional de Educación)	6,049,260		6,049,260
460 GOBIERNO REGIONAL TACNA (Direc. Regional de Educación)	2,370,690		2,370,690
461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES (Direc. Regional de Educación)	2,526,300		2,526,300
462 GOBIERNO REGIONAL UCAYALI (Direc. Regional de Educación)	4,295,340		4,295,340
TOTAL	191,667,240	113,458,189	305,125,429

ANEXO N° 2

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2003
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
(En Nuevos Soles)

PLIEGOS	HABILITADORES			HABILITADOS				NETO
	GRUPOS GENERICOS DE GASTO			GRUPOS GENERICOS DE GASTO				
	3 Bienes y Servicios	5 Inversión	Total	2 Obligaciones Previsionales	3 Bienes y Servicios	5 Inversión	Total	
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	134,823,725	-	134,823,725	-	43,828,911	-	43,828,911	(90,994,814)
001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	788,247		788,247				-	(788,247)
004 PODER JUDICIAL	9,624,355		9,624,355				-	(9,624,355)
006 M. DE JUSTICIA	471,098		471,098				-	(471,098)
007 M. DEL INTERIOR	15,925,389		15,925,389				-	(15,925,389)
008 M. DE RELACIONES EXTERIORES	6,054,643		6,054,643				-	(6,054,643)
009 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	10,317,950		10,317,950				-	(10,317,950)
010 M. DE EDUCACION	14,479,918		14,479,918				-	(14,479,918)
011 M. DE SALUD	25,929,571		25,929,571				-	(25,929,571)
012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	683,060		683,060				-	(683,060)
013 M. DE AGRICULTURA	3,496,718		3,496,718				-	(3,496,718)
016 M. DE ENERGIA Y MINAS	45,377		45,377				-	(45,377)
019 CONTRALORIA GENERAL	875,000		875,000				-	(875,000)
020 DEFENSORIA DEL PUEBLO	349,444		349,444				-	(349,444)
021 CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	124,030		124,030				-	(124,030)
022 MINISTERIO PUBLICO	3,876,988		3,876,988				-	(3,876,988)
024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	189,277		189,277				-	(189,277)
026 M. DE DEFENSA	28,932,707		28,932,707		43,828,911		43,828,911	14,896,204
028 CONGRESO DE LA REPUBLICA	5,305,021		5,305,021				-	(5,305,021)
031 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	95,494		95,494				-	(95,494)
032 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	58,615		58,615				-	(58,615)
035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	1,727,095		1,727,095				-	(1,727,095)
036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	2,924,760		2,924,760				-	(2,924,760)
037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	875,058		875,058				-	(875,058)
038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	575,208		575,208				-	(575,208)
039 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	1,098,702		1,098,702				-	(1,098,702)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	37,050,846	85,000,000	122,050,846	213,045,660	-	-	213,045,660	90,994,814
002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	230,169		230,169				-	(230,169)
006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	255,355		255,355				-	(255,355)
007 CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE	77,689		77,689				-	(77,689)
010 CONSEJO NACIONAL DE INTELIGENCIA	210,000		210,000				-	(210,000)
011 DESPACHO PRESIDENCIAL	512,426		512,426				-	(512,426)
012 COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	607,250		607,250				-	(607,250)
013 CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION	225,000		225,000				-	(225,000)
014 COMISION NACIONAL DE LA JUVENTUD - CNJ	50,000		50,000				-	(50,000)
070 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU	1,580,520		1,580,520				-	(1,580,520)
116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - I RTP	687,900		687,900				-	(687,900)
440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	301,188		301,188				-	(301,188)
441 GOBIERNO REGIONAL ANCASH	939,821		939,821				-	(939,821)
442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	466,123		466,123				-	(466,123)
443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	995,941		995,941				-	(995,941)
444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	619,593		619,593				-	(619,593)
445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	810,520		810,520				-	(810,520)
446 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	1,400,425		1,400,425				-	(1,400,425)
447 GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA	707,178		707,178				-	(707,178)
448 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	369,615		369,615				-	(369,615)
449 GOBIERNO REGIONAL ICA	404,263		404,263				-	(404,263)
450 GOBIERNO REGIONAL JUNIN	759,829		759,829				-	(759,829)
451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	954,965		954,965				-	(954,965)
452 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	510,950		510,950				-	(510,950)
453 GOBIERNO REGIONAL LORETO	965,467		965,467				-	(965,467)
454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	302,868		302,868				-	(302,868)
455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	410,945		410,945				-	(410,945)

PLIEGOS	HABILITADORES			HABILITADOS				NETO
	GRUPOS GENERICOS DE GASTO			GRUPOS GENERICOS DE GASTO				
	3 Bienes y Servicios	5 Inversión	Total	2 Obligaciones Previsionales	3 Bienes y Servicios	5 Inversión	Total	
456 GOBIERNO REGIONAL PASCO	271,473		271,473				-	(271,473)
457 GOBIERNO REGIONAL PIURA	664,723		664,723				-	(664,723)
458 GOBIERNO REGIONAL PUNO	1,243,351		1,243,351				-	(1,243,351)
459 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	497,134		497,134				-	(497,134)
460 GOBIERNO REGIONAL TACNA	672,141		672,141				-	(672,141)
461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	235,140		235,140				-	(235,140)
462 GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	479,614		479,614				-	(479,614)
463 GOBIERNO REGIONAL LIMA	97,187		97,187				-	(97,187)
040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	227,419		227,419				-	(227,419)
060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	27,553		27,553				-	(27,553)
061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	2,446,975		2,446,975				-	(2,446,975)
211 COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	281,864		281,864				-	(281,864)
080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	30,509		30,509				-	(30,509)
056 SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES	85,136		85,136				-	(85,136)
093 CONTADURIA PUBLICA DE LA NACION	42,542		42,542				-	(42,542)
095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	1,113,611		1,113,611	213,045,660			213,045,660	211,932,049
055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	103,800		103,800				-	(103,800)
110 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	294,107		294,107				-	(294,107)
112 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	60,095		60,095				-	(60,095)
113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	131,676		131,676				-	(131,676)
114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	178,427		178,427				-	(178,427)
115 INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	15,455		15,455				-	(15,455)
342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	394,579		394,579				-	(394,579)
540 ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	55,247		55,247				-	(55,247)
131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	2,654,612		2,654,612				-	(2,654,612)
133 INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - IDREH	43,810		43,810				-	(43,810)
134 SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	99,729		99,729				-	(99,729)
160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	577,919		577,919				-	(577,919)
161 CONSEJO NACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS - CONACS	129,802		129,802				-	(129,802)
162 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA	342,512		342,512				-	(342,512)
163 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA - INIA	1,049,683		1,049,683				-	(1,049,683)
220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	190,607		190,607				-	(190,607)
331 SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	124,274		124,274				-	(124,274)
332 INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	45,550		45,550				-	(45,550)
333 CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR	193,600		193,600				-	(193,600)
008 COMISION PARA LA PROMOCION DE EXPORTACIONES	745,550		745,550				-	(745,550)
201 INST. NAC. DE INVESTIGACION Y CAPACITACION DE TELECOMUNICACIONES	50,000		50,000				-	(50,000)
206 CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES	17,700		17,700				-	(17,700)
313 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO	72,900		72,900				-	(72,900)
316 INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD	114,867		114,867				-	(114,867)
317 ORGANISMO DE DESARROLLO DEL SUR - ORDESUR	390,000		390,000				-	(390,000)
059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	80,264		80,264				-	(80,264)
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	348,130		348,130				-	(348,130)
241 INSTITUTO TECNOLOGICO PESQUERO DEL PERU - ITP	161,134		161,134				-	(161,134)
242 CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA	104,838		104,838				-	(104,838)
065 FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL	1,161,681	85,000,000	86,161,681				-	(86,161,681)
340 INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	1,657,389		1,657,389				-	(1,657,389)
341 PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	1,180,575		1,180,575				-	(1,180,575)
343 PROG. DE APOYO AL REPOBLAM. Y DESARROLLO DE ZONAS DE EMERGENCIA	167,819		167,819				-	(167,819)
344 OFICINA NACIONAL DE COOPERACION POPULAR	335,302		335,302				-	(335,302)
345 CONS. NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	4,841		4,841				-	(4,841)
TOTAL	171.874.571.0	85.000.000.0	256.874.571.0	213.045.660.0	43.828.911.0	-	256.874.571.0	